

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/0776-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE OCROS
PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA
COMISARIA BÁSICA PNP OCROS 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 19 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

OCROS, 26 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0776-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LA COMISARIA BÁSICA DE OCROS PNP 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	23

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0776-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARIA BÁSICA DE OCROS PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ocros responsable de la Visita de Control mediante oficio n.º 000324-2024-CG/GRAN de 2 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0776-2024-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 012-.2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica de Ocros se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica de Ocros, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica de Ocros se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 14 al 19 de febrero de 2024, en el distrito de Ocros, provincia de Ocros y departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas 27 Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

5.1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR NI EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN

DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

a) Condición:

Como resultado de la visita realizada por la Comisión de Control el 14 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría PNP Ocros, mediante el cual se aplicó entre otros el Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, donde se solicitó información respecto a la formulación y aprobación del Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje Local integrado de los periodos 2023 y 2024.

Al respecto, el Sub Oficial Técnico de Tercera Andrés David Cabello Espinoza, delegado por el Comisario de la comisaría PNP Ocros, para brindar la información, en respuesta a las preguntas señaladas en los numerales 1 y 2 y 13 y 14 del formato antes citado, señaló que a la fecha la Comisaría PNP Ocros no formuló, ni aprobó el Plan de Patrullaje por sector para el año 2023 y 2024 y tampoco formuló ni aprobó el Plan de Patrullaje Integrado para el año 2023 y 2024, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1
Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, Numeral 1 y 2

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030 Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector:	NO	
3	a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
4	Si no realiza patrullaje por sector diario, con que frecuencia lo ejecuta: a) Interdiario b) Semanal c) Mensual Nota(s): * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	SEMANAL	Adjunta Copias de Cuaderno de Registro de Contacto Ciudadano
5	Indique si la Comisaría ejecuta el servicio de Patrullaje a Pie. a) Si, b) No Nota(s): * En caso la respuesta es "SI", requerir el rol de servicio diario * Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.	SI	Adjunta Copias de Cuaderno de Registro de Contacto Ciudadano
6	Indique si la Comisaría de su jurisdicción ejecuta el servicio de Patrullaje motorizado. a) Si, b) No Nota(s): * Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.	NO	
	Verificar si la comisaría cuenta con el "Mapa del Delito" físico o digital. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9. Nota(s): * Sección IV Mapa del Delito, Literal C. Incluir fotos fotográficas del mapa del delito. * Incluir el ítem de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú aprobada con RM N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	SI	
	Indique si la Comisaría compartió el mapa del delito con otras entidades públicas. a) Si, b) No Nota(s): * Sección IV Mapa del Delito, Literal D. Diseño del mapa, de la "Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	SI	Con Municipalidad Provincial de OCROS- COPROSEC

Fuente: Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2
Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, Numeral 13 y 14

13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	
15	Indique si el Comisario realizó la Supervisión diaria del Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1, del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	NO	Toda vez que no se cuenta con Patrullaje local Integrado

III. OPERATIVOS POLICIALES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
16	Indique si la comisaría ejecuta Operativos Policiales en su jurisdicción. a) Sí, b) No Nota(s): *Proporcione nota informativa remitida a su comando inmediato	SI	
17	Indique la cantidad de Operativos Policiales que ejecutó durante el año 2023 que consta en el reporte estadístico de Operativos Policiales.	620	
18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastillo a) Sí, b) No	NO	
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Sí, b) No	NO	
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Sí, b) No	SI	
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Sí, b) No	SI	
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Sí, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco a) Sí, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Sí, b) No	NO	
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Sí, b) No	NO	
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas a) Sí, b) No	NO	

Fuente: Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos incumplieron la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana"**

"(...)

Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo "A" 5003046: Patrullaje por Sector.

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

a. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarias básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

"(...)"

- Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobada con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.

“(...)

VI. Disposiciones específicas.

C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas

Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de Página 7 de 14 prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

5.2. LA COMISARÍA NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE IMPEDIRÍA A LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA OBTENER EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.

a) Condición:

Como resultado de la información proporcionado por el Sub Oficial Técnico de Tercera delegado por el Comisario de la comisaria PNP Ocros, para brindar la información, referente a la pregunta número 3 del Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales del 14 de febrero de 2024, manifestó que la citada Comisaria no efectúa el servicio de patrullaje por sector de manera diaria, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, Numeral 3

3	Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
4	Indique si realiza patrullaje por sector diario, con que frecuencia lo ejecuta: a) Interdiario b) Semanal c) Mensual Nota(s): * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	SEMANAL	Adjunta Copias de Cuaderno de Registro de Contacto Ciudadano
5	Indique si la Comisaría ejecuta el servicio de Patrullaje a Pie. a) Si, b) No Nota(s): * En caso la respuesta es "SI", requerir el rol de servicio diario * Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.	SI	Adjunta Copias de Cuaderno de Registro de Contacto Ciudadano
6	Indique si la Comisaría de su jurisdicción ejecuta el servicio de Patrullaje motorizado. a) Si, b) No Nota(s): * Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.	NO	
	Verificar si la comisaría cuenta con el "Mapa del Delito" físico o digital. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9. Nota(s): * Verificar fotografías del mapa del delito.	SI	

Fuente: Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Contro.

b) Criterio:

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

Numeral 3, literal a y numeral 2, del literal d, sección I, capítulo A, 5003046 “Patrullaje por Sector”

2. Planeamiento del Patrullaje por Sector

(...)

d) Elaboración del plan semanal, mensual y anual de patrullaje policial por sector.

3. Ejecución del Patrullaje por Sector

a. Ejecución diaria del PATPOL por sector, aplicando acciones preventivas, disuasivas o represivas contra actos delictivos, así como contacto ciudadano, por el personal policial de la comisaría, plasmados en un parte policial o cuaderno de control ciudadano.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría que la población de la jurisdicción de la comisaría no obtenga el servicio de patrullaje de manera continuada y constante a fin de prevenir hechos delictivos.

5.3. LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

a) Condición:

Como resultado de la información proporcionado por el Sub Oficia Técnico de Tercera delegado por el Comisario de la comisaria PNP Ocros, para brindar la información, referente a la pregunta número 9 del Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales de 12 de febrero de 2024, manifestó que la citada Comisaria no difundió de manera pública el mapa del delito, conforme se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, Numeral 9

6	Indique si la Comisaría de su jurisdicción ejecuta el servicio de Patrullaje motorizado. a) Si, b) No Nota(s): *Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.	NO	
	Verificar si la comisaría cuenta con el “Mapa del Delito” físico o digital. a) Si, b) No Aclaración(es): En caso la respuesta sea “NO”, No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9. Incluir fotos fotográficas del mapa del delito.	SI	
	Indique si la Comisaría compartió el mapa del delito con otras entidades públicas. a) Si, b) No * Sección IV Mapa del Delito, Literal D. Diseño del mapa, de la “Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú” aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2019-Inf, de 03 de enero de 2019.	SI	Con Municipalidad Provincial de OCROS- COPROSEC
9	Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir medio, mecanismo o documento por el cual se difundió. *Numeral 3, Literal B, Sección IV Mapa del Delito. “Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías PNP”, aprobado con R.M N° 07-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	NO	

Fuente: Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Contro

Es de precisar, que la difusión del mapa de delito a los ciudadanos ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre la ocurrencia de posibles actos delictivos en recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.**

“(…)

Numeral 3 del literal B, sección IV (Mapa del delito)

A. Usos

(…)

3. *Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.”*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgos la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

5.4. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE REMITE EL JUZGADO DE FAMILIA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, LO QUE AFECTARÍA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

a) Condición:

Como resultado de la aplicación de la pregunta 19 del Formato n° 02 “Comisarías – Prevención de la violencia contra la mujer”, y en presencia del Sub Oficial Técnico de Tercera delegado por el Comisario de la PNP Ocros para brindar la información, manifiesta que la Comisaría no cuenta con un mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia a favor de las víctimas de violencia, pese a que la comisaría en el año 2023 y lo que va del presente año viene brindando medidas de protección, tal como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5
Formato n.º 5: Comisarias – Tecnología, Numeral 19

III. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
18	Indique si la Comisaría cuenta con el Registro de Víctimas con Medidas de Protección. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1.1 del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE B aprobada con HD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	SI	
19	Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas. a) Si, b) No Nota(s): En caso de ser afirmativo, proporcione fotografía del mapa Artículo 23-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Modificado por Ley N° 31715 de 22 de marzo de 2023)	NO	

Fuente: Formato n.º 5: Comisarias – Prevención de la Violencia Contra la Mujer, de 12 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y modificatorias, publicada 23 de noviembre de 2015**

(...)"

"Artículo 23-A. Ejecución de la medida de protección La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna. Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección deben estar disponibles permanentemente para todo el personal policial en la jurisdicción en la que domicilia la víctima, a fin de responder oportunamente ante emergencias. Las medidas de protección que no se encuentren en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú son ejecutadas por las entidades públicas competentes que disponga el juzgado. La atención de comunicaciones de víctimas con medidas de protección en la jurisdicción, incluyendo la visita a domicilio cuando esta es requerida, es prioritaria para todo el personal policial".

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la lucha y prevención de actos y delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

5.5. LA COMISARIA CUENTA CON LOS AMBIENTES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OFICINAS DE INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR, ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DELITOS Y FALTAS EN CONDICIÓN DESHABILITADA, ADEMÁS, UNO DE LOS AMBIENTES DE DETENCIÓN SE VIENE UTILIZADO COMO ALMACÉN DE DOCUMENTOS, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE COADYUVE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE OCROS.

a) Condición:

Como resultado de la información proporcionado por el Sub Oficial Técnico de Tercera delegado por el Comisario de la Comisaria PNP Ocos para brindar la información

solicitada, referente a la pregunta número 21, 25, 26, 27 y 20 del Formato n.º 6: Comisarias – Infraestructura, manifestó que la citada Comisaria cuenta con el ambiente de atención al público, oficina de investigación de violencia familiar, oficina de investigación de accidentes de tránsito y oficina de delitos y faltas en condición de deshabilitado por inoperatividad de los equipos de cómputo, además cuenta con dos ambientes de detención, sin embargo uno de los ambientes se estaría utilizando como almacén de documentos, tal hechos evidencia que no se estaría se cuenta con una adecuada infraestructura para brindar el servicio de seguridad ciudadana, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 6

Formato n.º 3 Comisarias – Infraestructura – Toma fotográfica de Ambientes atención al público, oficina de investigación de violencia familiar, oficina de investigación de accidentes de tránsito y oficina de delitos y faltas y Ambientes de detención.

Se observa al espacio del ambiente de atención al público, oficina de investigación de violencia familiar, oficina de investigación de accidentes de tránsito y oficina de delitos y faltas de la Comisaría PNP Ocos en condición **deshabilitado**. Así como uno de los ambientes de detención que se utiliza como **almacén de documentos**.





Fuente: Formato n.º 3: Comisarias – Infraestructura, de 14 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 7
Formato n.º 3: Comisarias – Infraestructura, Numeral 21,25,26 y 27

21	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Ambiente de atención al público ubicado en el primer nivel a) Sí, b) No	SI	Se encuentra desahabilitado por inoperatividad de los equipos de computo
22	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Sala de Espera a) Sí, b) No	SI	
23	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de trámite documentario a) Sí, b) No	SI	
24	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de Administración a) Sí, b) No	SI	
25	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Oficina de Investigación de Violencia Familiar a) Sí, b) No	SI	Se encuentra desahabilitado por inoperatividad de los equipos de computo
26	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito a) Sí, b) No	SI	Se encuentra desahabilitado por inoperatividad de los equipos de computo
27	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Oficina de Investigación de Delitos y Faltas a) Sí, b) No	SI	Se encuentra desahabilitado por inoperatividad de los equipos de computo
28	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de armería a) Sí, b) No	NO	
29	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de detención a) Sí, b) No	SI	Cuenta dos ambientes de detención

Nota(s): Disposiciones Específicas, considerando 7.1.6 Disponibilidad de servicios de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGP/EMG.

Fuente: Formato n.º 3: Comisarias – Infraestructura, de 14 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 8
Formato n.º 3: Comisarias – Infraestructura, Numeral 29

29	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de detención a) Si, b) No	SI	Cuenta dos ambientes de detención
<p>Nota(s):</p> <p>Numeral 7.1 Disposiciones Específicas, considerando 7.1.6 Disponibilidad de servicios de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG.</p>			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR			
Se cuenta con dos áreas de detención, uno habilitado para la fines de detención y el otro como almacén de documentos.			

Fuente: Formato n.º 3: Comisarias – Infraestructura, de 14 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Criterios de Diseño Arquitectónico para una comisaría- Directiva n° 010-2021-CG PNP/EMG que aprueba la “Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú, de 16 de octubre de 2021.**

Anexo XV

“(…)
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Ambiente con ventilación e iluminación natural, donde debe considerarse escritorios con dos sillas para atención al público. Asimismo, se recomienda que entre escritorios se coloque un tabique de separación de 1.8 metros de altura, para dotar de mayor privacidad al denunciante.

(..)
COUNTER DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
(…)

Modulo informativo tipo counter de atención al ciudadano. En las comisarías categoría tipo “D” Y “E”, se deben considerar en este ambiente un mobiliario para almacén de radios, puesto que la atención al ciudadano; radio y videovigilancia recaen sobre un solo efectivo.

(...)
MÓDULO DE SALA DE DETENCIÓN

Ambiente con camas de concreto adosadas a la pared; contempla iluminación natural por medio de ventanas altas con barrotes. El frente de ingreso de este ambiente, esta compuesto por un cerramiento de rejas y una puerta con barrotes verticales, la puerta también presenta un orificio para la colocación de grilletes. Debe contar con indodoro antivandálico de acero inoxidable.

- **Anexo XIX**

Programación Arquitectónica para comisaría tipo “D”

AREA DE DETENCIÓN DE ADULTOS:

AMBIENTES: 01 Módulo de detención de Hombres y 01 módulo de detención de mujeres.

c) Consecuencia:

La situación expuesta no permitiría contar con una infraestructura adecuada que coadyuve a la prestación del servicio de seguridad ciudadana en la localidad de Ocos.

5.6 LA COMISARÍA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL QUE GARANTICE UN DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO Y SEGURO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

De la aplicación realizada al formato n.º 6: “Comisarías – Discapacidad” el 15 de febrero de 2024, se evidenció que el ingreso y las áreas de atención al público no reúnen las condiciones necesarias de infraestructura y seguridad para la accesibilidad de las personas con discapacidad; según se desarrolla a continuación:

i) Respecto al ingreso y circulación en el área de atención al público

Se constató que, el acceso a la comisaría, desde la acera o límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público, no cuenta con rampa de acceso, toda vez que presenta desnivel, ni barandas o medio mecánico que permitan el fácil acceso a las personas con discapacidad (silla de ruedas), situación que dificultaría el ingreso de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n° 9
Rampa de acceso a la comisaría PNP Oros no cuenta con rampas, barandas o medio mecánico



Fuente: Visita realizada el 14 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

ii) Respetto a la zona de atención al público

La comisaría cuenta con una (1) zona de espera para brindar atención al público en general; no obstante, dicha zona no cuenta con señalización ni con un espacio reservado para silla de ruedas (de 0.90 m por 1.20 m), tal como se aprecia la imagen siguiente:

Imagen n° 10
Sala de espera de la comisaria PNP Ocros sin señalización ni espacio reservado para silla de ruedas



Fuente: Visita realizada el 14 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

iii) Respecto a los servicios higiénicos

La comisaría cuenta con servicios higiénicos (SSH), que se encuentra ubicados en el primer piso; sin embargo, no poseen las dimensiones para la maniobra de giro de una silla de ruedas, su puerta de acceso carece de agarraderas o barras de apoyo tubulares, asimismo los caños de la grifería son a presión, por tanto, no cuenta con las condiciones para el uso de personas con discapacidad, conforme a lo declarado por el Sub Oficial Técnico de tercera delegado por el Comisario para brindar la información, tal como se evidencia en la siguiente imagen :

Imagen n° 11
Servicios higiénicos de la comisaria PNP Ocros no se encuentran implementados para personas con discapacidad

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	<p>En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51 Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>a.</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>b.</p>  </div> </div>	NO	

Fuente: Visita realizada el 14 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

iv) Respecto al estacionamiento público y para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad

La comisaría no cuenta con estacionamiento para uso público ni reservado para vehículos que transportan o que son conducidos por personas con discapacidad, sólo usan la vía pública, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n° 12
La comisaria PNP Ocros no cuenta con estacionamiento para uso público ni reservado para personas con discapacidad



Fuente: Visita realizada el 14 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicada el 24 de diciembre de 2012 y modificatorias**

**“CAPITULO III
ACCESIBILIDAD**

Artículo 15. Derecho de la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

(...)

Artículo 17. Condiciones de las edificaciones públicas y privadas

17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad. (...).”

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023**

**“CAPITULO
ASPECTOS GENERALES I**

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Norma Técnica es de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, sean de propiedad pública o privada; y, para las áreas de circulación común de las edificaciones de uso residencial.

**CAPÍTULO II
CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD
SUB-CAPÍTULO I**

INGRESOS Y CIRCULACIONES

Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medio mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.*

(...)

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa.

(...)

h) Al inicio y al final de las rampas y escaleras se debe colocar señalización de tipo alerta que advierta del cambio de nivel. Esta señalización podotáctil debe ubicarse en el plano horizontal y abarcar el ancho de la rampa y escalera.

**SUB-CAPÍTULO II
MOBILIARIO**

Artículo 11.- Mobiliarios

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.

(...)

**SUB-CAPÍTULO III
SERVICIOS HIGIÉNICOS**

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, (...).

**SUB-CAPITULO IV
ESTACIONAMIENTOS**

Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles

Los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando la dotación total, conforme al siguiente cuadro:

DOTACIÓN TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS	ESTACIONAMIENTO ACCESIBLES REQUERIDOS
De 1 a 500 estacionamientos	4% del total (las fracciones se redondea al antero mayor)
(...)	(...)

(...)"

**CAPITULO V
SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal**

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente:

a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de los ambientes, los mismos que debe estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.

(...)

d) Los espacios de espera para una silla de ruedas y los asientos accesibles deben tener señalización horizontal y vertical con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).

(...)"

c) Consecuencia:

El hecho antes expuesto podría afectar la accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida en igualdad de condiciones con los demás, así como su inclusión plena, al no contar con ambientes adecuados que garanticen un desplazamiento autónomo y seguro.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la comisaría básica PNP Ocros 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaría PNP de Ocros.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la comisaría básica PNP Ocros 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme a lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y

obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la comisaría básica PNP Ocros 2024.

- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Ocros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ocros, 26 de febrero de 2024.

Ericson Nilo Llanos Calderon
Supervisor de la Comisión de Control

Carlos Antonio Lázaro Carrión
Jefe de la Comisión de Control

Ericson Nilo Llanos Calderon
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ocros

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARÍA BÁSICA PNP OCROS 2024

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR NI EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

2. LA COMISARÍA NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE IMPEDIRÍA A LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA OBTENER EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

3. LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

4. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE REMITE EL JUZGADO DE FAMILIA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, LO QUE AFECTARÍA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

N°	Documento
1	Formato n.° 2: Comisarias – Programas Preventivos, de 14 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

5. LA COMISARIA CUENTA CON LOS AMBIENTES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OFICINAS DE INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR, ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DELITOS Y FALTAS EN CONDICIÓN DESHABILITADA, ADEMÁS, UNO DE LOS AMBIENTES DE DETENCIÓN SE VIENE UTILIZADO COMO ALMACÉN DE DOCUMENTOS, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE COADYUVE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE OCROS.

N°	Documento
1	Formato n.° 3 Comisarias – Infraestructura, de 14 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

6. LA COMISARÍA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL QUE GARANTICE UN DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO Y SEGURO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 6 Comisarias – Discapacidad, de 14 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

CARGO



Ocos, 29 de febrero de 2024.

OFICIO N° 008-2024-OCI/MPO/SVC

Señor
Anthony William Cortijo Salinas
Jefe
Región Policial de Áncash
Jr. 28 de Julio 755
Huaraz/Huaraz/Áncash
Presente.

- ASUNTO** : Notificación del Informe de Visita de Control N° 001-2024-OCI/0776-SVC
- REFERENCIA.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

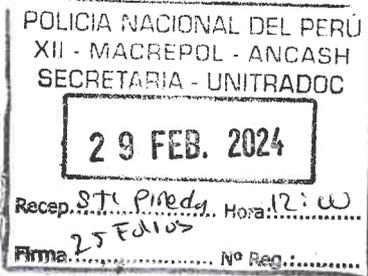
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Proceso de Gestión de los Servicios de la Seguridad Ciudadana ejecutados por la Comisaría Básica PNP Ocos 2024"**, comunicamos que se ha identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 001-2024-OCI/0776-SVC, en veinticuatro (24) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ocos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por COTOS
MORALES Raul Carlos FAU 20131378972
soft
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 10:33:56 -05:00

Raul Carlos Cotos Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Ocos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"